

Oficio Nro. EMS-GG-2023-0420-O

Quito D.M., 03 de abril de 2023

Asunto: Respuesta Oficio No. GADDMQ-AG-2023-0316-O

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General (E)
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**
Presente.

Luego de un cordial saludo, en atención al oficio No. GADDMQ-AG-2023-0316-O, de fecha 31 de marzo de 2023, con el cual señala que “Mediante oficio No. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0051-O de 27 de febrero de 2023, la señora Concejal Metropolitana, Mónica Sandoval, envió el proyecto de “*ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LIBRO I.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÍTULO II DE LA PENSIÓN MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*” (el “*Proyecto de Ordenanza*”).”, y solicita “...a fin de preparar el informe solicitado por la Comisión, solicito que hasta el día lunes 3 de abril de 2023, las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entidades adscritas al GAD DMQ remitan la matriz (según el formato adjunto) con los escenarios previstos para el pago de las jubilaciones patronales. La matriz deberá ser debidamente suscrita por los funcionarios responsables y contener los respaldos documentales que la justifiquen”; al respecto me permito informar:

El artículo 216 del Código de Trabajo señala “*Jubilación a cargo de empleadores.- Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores (...)*”.

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana fue creada mediante Ordenanza Municipal 301 del 03 de septiembre de 2009, por lo expuesto ningún trabajador amparado bajo el Código de Trabajo a la presente fecha cumple con la condición señalada en la normativa citada en el párrafo anterior, motivo por el cual no se ha considerado este requerimiento dentro de la Planificación de Talento Humano para el año 2023; sin embargo, se ha procedido a provisionar los valores respectivos conforme al cálculo actuarial contratado en diciembre de 2022.

Cabe señalar, que para este año se tomará en consideración para la contratación del cálculo actuarial de jubilación patronal lo que se encuentre vigente a la fecha en cuanto a

Oficio Nro. EMS-GG-2023-0420-O

Quito D.M., 03 de abril de 2023

la normativa legal que nos rige.

Atentamente,

Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL

Referencias:

- EMS-GG-2023-0589-E

Anexos:

- GADDMQ-AG-2023-0283-O (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-1444-O (2) (2).pdf
- proyecto_jubilacioÃn_final_(1)(1).docx
- e_matriz_escenarios_jubilacion_patronal_(002).xlsx
- GADDMQ-SGCM-2023-1493-O (1).pdf
- resolucioÃn_no_001-cpf-2023.pdf

Copia:

Señorita Tecnóloga
María Luisa Tapia Álvarez
Directora de Talento Humano
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EP EMSEGURIDAD

NUT: EMS-2023-1402

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gina Gabriela Villacís Paredes	DTH	2023-03-31	
Revisado por: María Luisa Jimbo Galarza	GG	2023-03-31	
Revisado por: María Luisa Tapia Álvarez	DTH	2023-03-31	

